REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE NUEVA OFERTA
“Multiplicación de Recargas kölbi”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1. La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Multiplicación de Recargas”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2. El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “Multiplicación de recarga”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre sus clientes y usuarios, que mantengan una línea prepago-activa recargando su servicio prepago o plan fusiön k, Dominio k, ya sea por recarga automática, pin electrónico o tarjeta.

Artículo 3. La oferta estará disponible a partir del **15 de octubre de 2026 y hasta el 15 de noviembre 2026**.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a la línea prepago activa a la que se le apliquen las recargas.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Podrán participar en esta oferta los clientes prepago kölbi activos, tanto clientes actuales como nuevos clientes que adquieran servicios prepago o realicen un proceso de portabilidad numérica hacia kölbi.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6. La Oferta Multiplicación de Recargas consiste en la asignación automática de beneficios promocionales según el monto de la recarga realizada y la condición comercial del cliente. Los beneficios se acreditarán automáticamente sin necesidad de realizar gestiones adicionales.

6.1 Clientes Prepago actuales

Los clientes prepago de oferta masiva recibirán los siguientes beneficios:

a) Los clientes que realicen recargas entre ₡1.000 y ₡1.999, recibirán:

- Bono equivalente al doble del valor de la recarga para uso en navegación por Internet, voz on-net y mensajes SMS on-net.
- Bono adicional de 1 GB para uso en WhatsApp.

- Vigencia de 6 días.

b) Los clientes que realicen recargas entre ₡2.000 y ₡2.999, recibirán:

- Bono equivalente al doble del valor de la recarga para uso en navegación por Internet, llamadas nacionales y mensajes SMS nacionales.
- Bono adicional de 2 GB para uso en WhatsApp, Facebook e Instagram.
- Vigencia de 8 días.

c) Los clientes que realicen recargas iguales o superiores a ₡3.000, recibirán:

- Bono equivalente al doble del valor de la recarga para uso en navegación por Internet, llamadas nacionales y mensajes SMS nacionales.
- Bono adicional de 3 GB para uso en Facebook, Instagram y TikTok.
- WhatsApp ilimitado durante 30 días.
- Vigencia del bono principal de 10 días.

6.2 Clientes Portados

Los clientes que hayan realizado exitosamente un proceso de portabilidad numérica hacia kölbi recibirán los siguientes beneficios:

a) Los clientes que realicen recargas entre ₡1.000 y ₡1.999, recibirán:

El cliente recibirá:

- Bono equivalente al triple del valor de la recarga para uso en navegación por Internet, voz on-net y SMS on-net.
- Bono adicional de 1 GB para uso en WhatsApp.
- Vigencia de 6 días.

b) Los clientes que realicen recargas entre ₡2.000 y ₡2.999, recibirán:

- Bono equivalente al triple del valor de la recarga para uso en navegación por Internet, llamadas nacionales y SMS nacionales.
- Bono adicional de 2 GB para uso en WhatsApp, Facebook e Instagram.
- Vigencia de 8 días.

c) Los clientes que realicen recargas iguales o superiores a ₡3.000, recibirán:

El cliente recibirá:

- Bono equivalente al triple del valor de la recarga para uso en navegación por Internet, llamadas nacionales y SMS nacionales.
- Bono adicional de 3 GB para uso en Facebook, Instagram y TikTok.
- WhatsApp ilimitado durante 30 días.
- Vigencia del bono principal de 10 días.

DE LA ACREDITACIÓN Y VIGENCIA DE BENEFICIOS

Artículo 7: Los beneficios serán acreditados automáticamente una vez validada la recarga por los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 8: La vigencia de los beneficios comenzará a contabilizarse a partir de su acreditación efectiva en la línea móvil del cliente.

Artículo 9: Una vez vencida la vigencia de cada beneficio, los saldos promocionales, bonos o gigabytes no consumidos expirarán automáticamente sin posibilidad de recuperación, compensación o traslado.

DE LAS CONDICIONES DE USO

Artículo 10: Los beneficios asociados a aplicaciones específicas únicamente aplicarán para el tráfico generado dentro de las aplicaciones promocionadas. El uso de enlaces externos, publicidad integrada, descargas, videollamadas u otras funcionalidades no incluidas podrá descontarse de otros saldos disponibles en la línea.

Artículo 11: Los beneficios otorgados mediante esta promoción son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser vendidos, cedidos, canjeados por dinero en efectivo o utilizados con fines comerciales.

Artículo 12: No serán elegibles para disfrutar de los beneficios las recargas anuladas, reversadas, fraudulentas o aquellas que posteriormente sean invalidadas por los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 13: El ICE podrá establecer políticas de uso razonable, controles de tráfico o restricciones técnicas cuando resulte necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la red y la calidad del servicio.

Artículo 14: Los beneficios otorgados mediante la Oferta Multiplicación de Recargas serán utilizados conforme al orden de prioridad definido por los sistemas comerciales del ICE. Cuando un cliente disponga simultáneamente de múltiples beneficios promocionales, paquetes prepago o recursos asociados a otras promociones, el consumo se realizará según la siguiente jerarquía:

Prioridad	Producto
1	Paquete Social 1
2	Paquete Social 5
3	Paquete Social 10
4	Paquete Full 7
5	Paquete Full 15

6	Paquete Full 30
7	Paquetes Oferta Anterior
8	Multiplicación de Recargas ₡3.000 o más
9	Multiplicación de Recargas ₡2.000 a ₡2.999
10	Multiplicación de Recargas ₡1.000 a ₡1.999
11	Salvadita 250
12	Salvadita 500
13	Salvadita 1000
14	Bonos bienvenida y Retención Chip Prepago, Portabilidad y Siembra 2025

Artículo 15: En el bono promocional el uso de Internet por descarga tendrá un precio de ¢0.0097656 IVAI el Kbyte, las llamadas tendrán un precio por minuto de ¢42 IVAI y SMS a ¢3.021 IVAI, se rebajarán primero del bono promocional hasta su consumo total. Una vez agotado el bono promocional se procederá a rebajar el consumo de la recarga principal.

Artículo 16: El precio normal del minuto móvil es de ¢40,351 IVAI y el precio normal del internet móvil es de ¢0.008588 IVAI por Kbyte.

Artículo 17: El monto del impuesto de valor agregado correspondiente al consumo del bono se rebajará del saldo principal prepago (por lo que, si el cliente no cuenta con saldo en su cuenta principal, no podrá disfrutar del mismo).

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 18: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 19: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

19.1 Al utilizar y hacer uso del servicio, el cliente acepta que puede recibir cualquier tipo de publicidad impronta de comunicación, ya sea a través de SMS, de voz o un contacto activo.

Artículo 20: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 21: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

21.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense. de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

21.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

21.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

21.4 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 22: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 23: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 24: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. División Comercial. Gerencia de Telecomunicaciones. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.